

| Título | Productora | Inversión | (*) | Ayuda - Euros |
|----------------------------------|--|-----------|-------|---------------------|
| SALVAME. | ANIMAL FILMS, S.L. (70.00) C.I.F: B84257260. | 33.949,14 | 2,50 | 5.941,10 |
| SEGUNDO ANIVERSARIO. | MADRUGADA FILMS, S.L. (30.00) C.I.F: B84719566. | 33.949,14 | 2,50 | 2.546,19 |
| TADEO JONES Y EL SOTANO MALDITO. | BAOBAB 66 FILMS, S.L. (100.00) C.I.F: B83093013. | 34.347,76 | 9,50 | 25.760,82 |
| THE DARKSIDE. | LA FIESTA, P.C., S.A. (100.00) C.I.F: A82357542. | 32.890,44 | 10,00 | 24.667,83 |
| TRAUMALOGIA. | GUSTAVO SUELA CANALES (30.00) C.I.F: 00411084M. | 6.045,69 | 6,00 | 725,48 |
| UN MUNDO NUMERICO. | JOSE CORRAL LORENTE (70.00) C.I.F: 00837956C. | 6.045,69 | 6,00 | 1.692,80 |
| URBALTZAGA. | COMMON FILMS,S.L. (50.00) C.I.F: B83235382. | 12.357,68 | 9,50 | 4.634,13 |
| VALKIRIAS. | KOLDO ZUAZUA ALVAREZ (50.00) C.I.F: 35771399M. | 12.357,68 | 9,50 | 4.634,13 |
| VEINES. | GRUPO CINE ARTE, S.L. (100.00) C.I.F: B59180653. | 7.561,94 | 2,00 | 1.512,39 |
| VESTIDO NUEVO. | POTO PRODUIZIOAK, S.L. (100.00) C.I.F: B95161865. | 9.488,17 | 2,00 | 1.897,63 |
| VIDA MIA. | PEQUEÑO PRODUCE P.C., S.L. (100.00) C.I.F: B84226521. | 5.344,31 | 8,00 | 3.206,59 |
| | BAULIDA BURSET PRODUCCIONES, S.L. (100.00) C.I.F: B17719659. | 37.585,75 | 5,00 | 13.155,01 |
| | ESCANDALO FILMS, S.L. (100.00) C.I.F: B60772217. | 20.887,59 | 10,00 | 15.665,69 |
| | GRUPO CINE ARTE, S.L. (100.00) C.I.F: B59180653. | 20.238,83 | 2,50 | 5.059,71 |

* Puntuación obtenida.

(1) Importe correspondiente a la productora Zoe Berriatua Benavides que participa con un 75%.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

ANEXO

Ficheros de nueva creación en los sistemas informáticos del Ministerio de Sanidad y Consumo

Instituto Nacional del Consumo

21219 *ORDEN SCO/3579/2007, de 26 de noviembre, por la que se amplía la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Mediante la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, se dio cumplimiento, en el ámbito del Departamento, a lo establecido en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento de los datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente.

Para dar cumplimiento a lo establecido en dicho artículo y completar al mismo tiempo la relación de ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, se procede a su regulación mediante esta disposición.

En la tramitación de esta orden ha emitido informe favorable la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

Primero.-Se amplía el contenido del anexo II «Ficheros de Carácter Administrativo» de la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, con la creación de los ficheros cuyos datos figuran como anexo de esta orden.

Segundo.-El titular del órgano responsable de los ficheros relacionados en el anexo adoptará, bajo la superior dirección del Ministro de Sanidad y Consumo, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en sus normas de desarrollo, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tercero.-Los datos contenidos en los ficheros relacionados en el anexo sólo podrán ser cedidos en los supuestos expresamente previstos por la Ley.

Cuarto.-La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de noviembre de 2007.-El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.

1. Denominación del fichero: Vigilancia de la sede central del Instituto Nacional del Consumo a través de videocámaras.

Finalidad del fichero: Seguridad de las personas e instalaciones.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas que acceden a las instalaciones de Príncipe de Vergara n.º 54, 28006 Madrid, sede central del Instituto Nacional del Consumo.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Directamente de las personas físicas que acceden a las zonas privadas de la sede central del Instituto Nacional del Consumo mediante un equipo videograbador modo VS.

Estructura básica del fichero: Base de datos en soporte de disco duro.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Imágenes.

Cesiones de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: Cesión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal, a los Jueces y Tribunales o a otras Administraciones públicas para el ejercicio de funciones administrativas sancionadoras cuando, en tales casos, esté previsto expresamente en una norma con rango de ley, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Instituto Nacional del Consumo, calle Príncipe de Vergara n.º 54, 28006 Madrid.

Unidad administrativa ante la cual se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Jefatura de Área de Administración del Instituto Nacional del Consumo, calle Príncipe de Vergara n.º 54, 28006 Madrid.

Medidas de seguridad con indicación de nivel: Básico.

2. Denominación del fichero: Visitas a la sede central del Instituto Nacional del Consumo.

Finalidad del fichero: Seguridad de las personas e instalaciones.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas que, no prestando servicios en el Instituto Nacional del Consumo, acceden a sus instalaciones.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Directamente de las personas físicas que, no prestando servicios en el Instituto Nacional del Consumo, acceden a sus instalaciones.

Estructura básica del fichero: Base de datos.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Nombre y apellidos, DNI, fecha, hora y motivo de la visita.

Cesiones de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: Cesión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal, a los Jueces y Tribunales o a otras Administraciones públicas para el ejercicio de funciones administrativas sancionadoras cuando esté previsto expresamente en una norma con rango de ley,

según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Instituto Nacional del Consumo, calle Príncipe de Vergara n.º 54, 28006 Madrid.

Unidad administrativa ante la cual se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Jefatura de Área de Administración del Instituto Nacional del Consumo, calle Príncipe de Vergara n.º 54, 28006 Madrid.

Medidas de seguridad con indicación de nivel: Básico.

3. Denominación del fichero: Vigilancia del Centro de Investigación y Control de Calidad a través de videocámaras.

Finalidad del fichero: Seguridad de las personas e instalaciones.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas que acceden a las instalaciones del Centro de Investigación y Control de Calidad, calle Cantabria s/n, 28042 Madrid.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Directamente de las personas físicas mediante un equipo videograbador mod. VS instalado en las zonas privadas del Centro de Investigación y Control de Calidad.

Estructura básica del fichero: Base de datos en soporte de disco duro.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Imágenes.

Cesiones de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: Cesión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal, a los Jueces y Tribunales o a otras Administraciones públicas para el ejercicio de funciones administrativas sancionadoras cuando, en tales casos, esté previsto expresamente en una norma con rango de ley, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Instituto Nacional del Consumo, calle Príncipe de Vergara n.º 54, 28006 Madrid.

Unidad administrativa ante la cual se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Jefatura de Área de Fomento de la Calidad del Centro de Investigación y Control de Calidad, calle Cantabria s/n, 28042 Madrid.

Medidas de seguridad con indicación de nivel: Básico.

4. Denominación del fichero: Visitas al Centro de Investigación y Control de Calidad.

Finalidad del fichero: Seguridad de las personas e instalaciones.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas que, no prestando servicios en el Instituto Nacional del Consumo, acceden a las instalaciones de su Centro de Investigación y Control de la Calidad.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Directamente de las personas físicas que, no prestando servicios en el Instituto Nacional del Consumo, acceden a las instalaciones de su Centro de Investigación y control de la Calidad.

Estructura básica del fichero: Base de datos.

Cesiones de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: Cesión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal, a los Jueces y Tribunales o a otras Administraciones públicas para el ejercicio de funciones administrativas sancionadoras cuando, en tales casos, esté previsto expresamente en una norma con rango de ley, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Instituto Nacional del Consumo, calle Príncipe de Vergara n.º 54, 28006 Madrid.

Unidad administrativa ante la cual se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Jefatura de Área de Fomento de la Calidad del Centro de Investigación y Control de Calidad, calle Cantabria s/n, 28042 Madrid.

Medidas de seguridad con indicación de nivel: Básico.

MINISTERIO DE VIVIENDA

21220 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión con la Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, S. A.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el

«Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Vivienda y la Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 2007.—El Subsecretario de Vivienda, Fernando Magro Fernández.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Vivienda y la Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, S. A.

En Madrid, a 22 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte doña Carme Chacón Piqueras, Ministra de Vivienda, en virtud del Real Decreto 962/2007, de 6 julio, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra, don Francisco Javier Conde de Saro, y doña María Jesús Escribano Méndez, con D.N.I. números 2.495.118-D, y 1.463.202-B respectivamente, en nombre y representación de la Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, S. A., (con C.I.F. número A-82/049883), constituida en escritura pública de fecha 30 de junio de 1998, autorizada por el Notario de Madrid, don Enrique Martín Iglesias, con el número 2.510 de su protocolo, con domicilio social en la calle Pedro de Valdivia, núm. 36, de Madrid, en su calidad de Presidente y Directora General, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, don Felipe Jesús Carrión Herrero, bajo el número de orden de su protocolo 199, de fecha 24 de febrero de 2006.

EXPONEN

Primero.—Que las funciones y competencias de la Administración del Estado en materia de Arquitectura, Edificación y Vivienda, sin perjuicio de las asumidas por las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos, están encomendadas a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda del Ministerio de Vivienda, mediante lo dispuesto en el Real Decreto 1718/2004, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, incluyendo entre sus atribuciones las de planificación y programación de las correspondientes inversiones relativas a estas materias.

Segundo.—Que la Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, S. A. (en adelante SEEI) reviste forma jurídica de Sociedad Mercantil Anónima y se rige por el título VII de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por sus propios Estatutos y por las demás normas de carácter general del ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa pública presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación.

Que la SEEI, es la entidad encargada de la concepción y ejecución de las actividades, estudios y proyectos que consideren convenientes sus órganos de gobierno y administración para desarrollar la presencia de España en las Exposiciones Internacionales organizadas por el BIE, por sí misma, o en colaboración con otras instituciones, tanto si se celebran en España como en el extranjero. Así como la realización de labores de asesoramiento y, en su caso, ejecución de acciones concretas de fomento de la imagen de España, tales como producciones audiovisuales o de otro tipo y Pabellones de España en otros espacios distintos a los relacionados con las actividades del B.I.E., con exclusión de las manifestaciones feriales de tipo económico o comercial. Asimismo se incluirá cualquier actividad relacionada directamente con las anteriores.

En consonancia con lo anterior, la SEEI a la fecha de celebración de esta encomienda, tiene encomendada la participación de España en la Exposición Universal Shanghai 2010.

Tercero.—Que en ejercicio de sus competencias en materia de fomento y difusión de la cultura arquitectónica, el Ministerio de Vivienda, está interesado en encomendar a la SEEI la organización de la itinerancia de la exposición de Arquitectura «España [f.] Nosotras, las ciudades» que se celebrará en la ciudad de Shanghái (China), en el museo de Shanghái Urban Planning Exhibition Centre, a partir del mes de noviembre de 2007.

Cuarto.—En consecuencia con lo anterior, el Ministerio de Vivienda y la SEEI suscriben la presente encomienda con arreglo a las siguientes: